

**RECHAZA DESCARGO DEL PROVEEDOR Y SE APLICA MULTA QUE SE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.285/2023**

Arica, 29 mayo de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio AB. VAF N°226/2023; Traslado DAF 074/2023; Resolución Exenta VAF N°0.216/2023; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad realizó un primer llamado a licitación pública y abierta a través del portal de Mercado Publico denominada: "ADQUISICIÓN EQUIPO DE LABORATORIO IAI-UTA" ID: 5484-9-LE22, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta de Instituto de Alta Investigación N° 0.61/2022, y adjudicada al proveedor Grupo Bios S.A., Rut 96.540.690-5, conforme Resolución Exenta IAI N°0.005/2023 de 11 de enero de 2023, emitiéndose orden de compra N° 5484-17-SE23.
2. Luego, se tiene como antecedente que la fecha de entrega dispuesta en la orden de compra es el 01 de marzo de 2023, sin embargo, fueron recibidas el 03 de abril de 2023 según guía de despacho N°78306, lo que implica 23 días hábiles de atraso, pero se aplicó 22 días hábiles.
3. Que posteriormente, se generó Resolución Exenta VAF N°0.216/2023, mediante la cual se sancionó al proveedor Grupo Bios S.A., con una multa por un total de \$5.661.680.-
4. Que, mediante carta de Dirección de Administración y Finanzas N°277 de fecha 08 de mayo de 2023, se notificó al proveedor la infracción cometida, y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, remitida por Correos de Chile. Además de ser comunicada mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2023 por parte de la Universidad.
5. Que, el proveedor realiza sus descargos, mediante carta fechada 13 de mayo de 2023.

6. Que, se tiene presente el análisis realizado por la abogada de Vicerrectoría de Administración y Finanzas en su oficio AB. VAF. N°226/2023, indicando en síntesis, lo siguiente, tocante a los argumentos del proveedor;

i.-La empresa Grupo Bios S.A. señala que uno de los factores que influyó, fue el retraso del envío de los productos por parte de Agilent-Biotek (USA), se debió a la falta de stock internacional de algunos componentes electrónicos de los equipos adjudicados, lo cual retrasó el proceso de producción de estos, adjuntando carta de fabricante, que avala esta situación.

ii.- Según carta de Agilent Technologies Inc. (BioTek), de fecha 15 de mayo del 2023, es decir, una data posterior a la fecha de entrega de los productos según bases, que uno de los factores que influyó en el despacho por parte de ellos a su distribuidor (GrupoBios S.A.), fue la falta de stock internacional de algunos componentes electrónicos de los equipos adjudicados, lo cual retrasó el proceso de producción de este modelo de equipo.

iii.-Que, tal situación generó un retraso en la entrega del lector Synergy SLXFA en la Universidad, y consideran que la situación está fuera del control de GrupoBios S.A. extendiendo dicha misiva a fin de reconsiderar la multa aplicada, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Gerente Jean Andre De Bedout, mediante firma electrónica avanzada.

Que, analizando los descargos del proveedor, y bajo los verificadores acompañados al expediente y conforme el razonamiento expresado en su oficio, se estima que el proveedor no acompaña antecedentes suficientes a fin de acreditar que hizo frente con medios razonablemente exigibles, al atraso del fabricante en EEUU en la provisión de los mismos.

Que, se estima pertinente rechazar los descargos del proveedor en esta instancia, sin perjuicio de hacer presente que, conforme la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases de licitación, por lo que, respecto de lo resuelto en esta oportunidad, el proveedor podrá presentar recurso de reposición con jerárquico de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 y siguientes de la ley N° 19.880, en el plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de la Universidad sobre la materia.

1. Que, en relación a lo anterior procedo a resolver lo siguiente.

### RESUELVO

**1) Rechazase** descargo presentado el proveedor Grupo Bios S.A., Rut 96.540.690-5, en atención a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, antecedentes adjuntos, y se reafirma aplicación de multa respecto a la Resolución Exenta VAF N°0.216/2023 de abril 24 de 2023.

2) **Notifíquese** el presente acto administrativo al proveedor Grupo Bios S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) **Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaría de la Universidad

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

  
  
**CONTRALOR**

01 JUN 2023